



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Miraflores,

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° -2023-MIDIS/PNADP-DE

VISTOS:

El Memorando N° 263-2023-MIDIS/PNADP-UCC del 21 de agosto de 2023, de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades; el Informe N° 33-2023-MIDIS/PNADP-UCC-CVCC del Coordinador de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades; el Informe N° 306-2023-MIDIS/PNADP-UOP del 27 de agosto de 2023 de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 207-2023-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario; el Informe N° 246-2023-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 280-2023-MIDIS/PNADP-UPPM del 28 de agosto de 2023 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 301-2023-MIDIS/PNADP-UAJ del 28 de agosto de 2023 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la población objetivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", son los hogares integrados por gestantes, niñas, niños y/o adolescentes en condición de pobreza, hasta que culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve años, lo que ocurra primero. Los hogares se comprometen a cumplir los compromisos establecidos por el programa;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, establece como parte de sus principales procesos misionales, la Liquidación y Transferencia de Incentivos Monetarios; siendo la Unidad de Operaciones la unidad técnica responsable de conducir los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares, liquidación y transferencia, y la entrega de incentivos monetarios condicionados a los usuarios del Programa, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS, y asimismo, le corresponde a la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, conducir los procesos de verificación del cumplimiento de corresponsabilidades y de acompañamiento familiar de los hogares del Programa Juntos, entre otras funciones;

Que, con el Memorando N° 263-2023-MIDIS/PNADP-UCC del 21 de agosto de 2023, la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, en mérito al Informe N° 33-2023-MIDIS/PNADP-UCC-CVCC del Coordinador de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades, informa los resultados de la VCC III-2023 (CB), el mismo que registra el cumplimiento de corresponsabilidad base en los meses de mayo y junio de 2023, en función al padrón de hogares afiliados (PHA) III-2023;

Que, mediante el Informe N° 306-2023-MIDIS/PNADP-UOP del 27 de agosto de 2023, la Unidad de Operaciones presenta ante la Dirección Ejecutiva el análisis respectivo en mérito al Informe N° 207-2023-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario y el Informe N° 246-2023-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Padrón de la Unidad de Operaciones, señalando que el pago del Bimestre IV - 2023: Julio – Agosto de 2023, por cumplimiento de corresponsabilidad en el periodo Mayo – Junio de 2023, comprende a 686,856 hogares, a quienes se les transferirá el monto de S/ 100.00 (Cien con 00/100 soles) por cada mes de cumplimiento de corresponsabilidades, lo que representa un abono total de S/ 135'437,400.00 (Ciento treinta y cinco millones cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos con 00/100 soles);

Que, a través del Informe N° 280-2023-MIDIS/PNADP-UPPM del 28 de agosto de 2023, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión de su competencia señalando que: i) Respecto a la transferencia monetaria del cuarto bimestre 2023, corresponde el abono a 686,856 hogares que cumplieron corresponsabilidades en salud y/o educación durante el periodo mayo – junio 2023, cuyo monto requerido asciende a S/ 135'437,400.00, en 1,875 distritos de 24 departamentos y la Provincia Constitucional del Callao, ii) ha verificado la Cadena Presupuestal señalada en el Anexo N° 1 del Informe N° 306-2023-MIDIS/PNADP-UOP y el cotejo de la cantidad de hogares y el monto total a abonar según del Padrón de Hogares Abonados, concluyendo que en ambos casos la información es conforme;

Que, con el Informe N° 301-2023-MIDIS/PNADP-UAJ del 28 de agosto de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice la transferencia del incentivo monetario de acuerdo a lo informado por las unidades responsables;

Con el visado de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, la Unidad de Operaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia del incentivo económico del Padrón de Hogares del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", a ser abonados en el Bimestre IV Julio – Agosto 2023, a cada uno de los **686,856 hogares** usuarios del padrón regular, por el monto de S/ 100.00 (Cien con 00/100 soles), del pago del incentivo por cada mes de cumplimiento de sus corresponsabilidades, por el abono total de **S/ 135,437,400.00 (Ciento treinta y cinco millones cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos con 00/100 soles)**, cuyo detalle de información obra en la carpeta compartida institucional, ruta: \\192.168.125.12\padrones_uop\PADRON_REGULAR_2023\PADRÓN REGULAR TIM IV-2023 y conforme al Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, en el marco de la normatividad vigente. La Unidad de Administración es responsable de verificar que la Certificación Presupuestal forme parte integrante del expediente que sustenta el presente gasto.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

ANEXO 1

RESUMEN DE LA TRANSFERENCIA DE INCENTIVO MONETARIO DEL BIMESTRE DE PAGO – IV - 2023 (JULIO –AGOSTO)

PLIEGO : 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

CCP N° 415

U.EJECUTORA : 005 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS"

Secuencia SIAF	PROG	Prod/Proy	Act/Obra	Función	Div/Función	Grupo Funcional	Departamento	Especifica de gasto	Hogares	Total en Soles
0049 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES										
3.000530 HOGARES CON GESTANTES, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES HASTA 19 AÑOS EN SITUACIÓN DE POBREZA										
5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA										
23 PROTECCIÓN SOCIAL										
051 ASISTENCIA SOCIAL										
0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO										
0006							AMAZONAS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	31,858	6,305,000.00
0007							ÁNCASH	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	33,488	6,642,200.00
0008							APURÍMAC	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	29,013	5,759,300.00
0009							AREQUIPA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	5,061	988,400.00
0010							AYACUCHO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	29,467	5,809,500.00
0011							CAJAMARCA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	106,189	21,087,700.00
0012							CALLAO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,835	349,800.00
0013							CUSCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	40,229	7,956,500.00
0014							HUANCAVELICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	27,953	5,526,700.00
0015							HUANUCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	42,341	8,355,700.00
0016							ICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2,382	450,500.00
0017							JUNÍN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	24,191	4,744,400.00
0018							LA LIBERTAD	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	49,945	9,866,000.00
0019							LAMBAYEQUE	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	13,661	2,677,200.00
0021							LIMA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	15,088	2,908,900.00
0023							LORETO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	52,183	10,171,100.00
0024							MADRE DE DIOS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,337	260,700.00
0025							MOQUEGUA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	583	113,900.00
0026							PASCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	8,232	1,608,200.00
0027							PIURA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	82,834	16,283,600.00
0028							PUNO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	40,375	8,004,800.00
0029							SAN MARTÍN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	36,040	7,116,600.00
0030							TACNA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2,271	447,100.00
0031							TUMBES	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2,406	460,700.00
0032							UCAYALI	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	7,894	1,542,900.00
TOTAL ACTIVIDAD 5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA									686,856	135,437,400.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **PXAUMXJ**

